

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 110016000253200883510

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 140-6553

Ficha Predial: 01-02-01190-0007-000

**DIRECCIÓN: CALLE 23 No. 5- 19 BARRIO CHUCHURUBI MUNICIPIO
DE MONTERIA-CORDOBA**

ACTA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012), siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), la suscrita Fiscal 116 adscrita a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes Despacho 38, con el apoyo operativo de FABIO NIEVES LOPEZ Asistente de Investigación Criminalística V y YINALDY MATEUS CADENA Asistente de Investigación Criminalística IV adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación CTI Subunidad de Bienes, EUSEBIO ENRIQUE CAMPOS AGUIRRE Investigador Criminalístico Grado IV del Grupo de Topografía de la Dirección Seccional del CTI Bogotá y ANTERO JAVIER RIOS ARBOLEDA Profesional Universitario del CTI Seccional Ibagué, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la dirección antes mencionada con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el

Magistrado con Función de Control de Garantías Dr. JOSÉ MANUEL BERNAL PARRA del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en audiencia celebrada el día doce (12) de septiembre de dos mil doce (2012), solicitud hecha con oficio No. 15429 del 19 de septiembre de 2012 dentro del trámite de la referencia. Es de anotar que el Dr. CARLOS ARTURO GRANADOS RODRIGUEZ quien funge como apoderado del postulado JESUS EMIRO PEREIRA RIVERA alias HUEVOEPISCA, nos comunico que la persona que debía entregar las llaves del inmueble era la esposa del postulado, razón por la cual las mismas nos fueron entregadas en el día de hoy por un tercero ajeno a ésta diligencia previa comunicación con la esposa del postulado, por lo tanto se deja constancia que a ésta diligencia no se hizo presente ninguna persona.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera con la colaboración de los funcionarios de policía judicial del grupo de Topografía:

Área: El área total del inmueble objeto de esta diligencia es de 101.80 Mts².

Linderos Actuales: En esta diligencia se procedió a constatar los linderos contenidos en la Escritura Pública No. 1933 del 18 de agosto de 1995 protocolizada ante la Notaría Primera de Montería. Así las cosas se deja constancia que los linderos encontrados al momento de la diligencia son los siguientes, para lo cual se le concede el uso de la palabra a EUSEBIO ENRIQUE CAMPOS AGUIRRE: Por el Costado SUR con 8.70 metros con la Calle 23; por el Costado OCCIDENTAL en una longitud de 11.70 con los predios ubicados sobre la Carrera 5ª identificados con el número 23-04, 23-06 y 23-10; por el Costado NORTE con el Edificio Villa HAMON ubicado sobre la Carrera 5ª y demarcado con el No. 23-26 en una distancia de 8.70 metros; y por el Costado ORIENTAL con el inmueble identificado con el No. 5-29 en una distancia de 11.70 metros.

Descripción y Anexidades:

El inmueble objeto de medida cautelar se encuentra ubicado en el Barrio Chuchurubi Calle 23 No. 5-19 jurisdicción del municipio de Montería, así tenemos casa de habitación de una sola planta con muros en ladrillo estucado rustico y pintado con fachada de color beige, ventanas exteriores en aluminio y vidrio y reja metálica, la puerta de ingreso en aluminio y reja metálica. Conformado por sala comedor, dos alcobas, baño y cocina con cielo raso en machimbre, pisos en cerámica, las dos alcobas cuentan con closet en madera incrustados en la pared, con puertas en madera para su ingreso. El baño cuenta con puerta en madera, ventana en aluminio y reja metálica, división de la ducha en acrílico. La cocina semi-integral cuenta con mesón, las paredes en cerámica a una altura de 2 mtrs, comunicando con el patio de ropas al cual se accede por puerta metálica, el cual tiene tanque y lavadero, este último en granito y cerámica, área cubierta con reja metálica y tejas de zinc; el piso es en granito y cerámica, comunicando con un hall que da a la Calle 23 aislado con reja metálica, puerta en aluminio sobre la Calle 23, el techo de esta edificación es en teja de asbesto cemento, el hall mencionado no tiene piso ni techo.

SERVICIOS: El inmueble cuenta con servicio de energía, acueducto y gas domiciliario. Al respecto se deja constancia que se tiene copia de los recibos pendientes por pagar así: Tenemos el recibo de energía por la suma de \$330.990, fecha de vencimiento mes de noviembre; recibo de agua valor a pagar la suma de \$389.703.00, fecha de vencimiento mes de noviembre; y el recibo de gas domiciliario por la suma de \$129.308.00 fecha de vencimiento mes de noviembre.

Al respecto manifiesta el funcionario de la Unidad Administrativa DIEGO BOTERO MURILLO, que solicita respetuosamente a la Fiscalía exhorte al defensor del postulado efectúe el pago de los acreencias del inmueble con las empresas de servicios públicos, teniendo en cuenta que este inmueble fue ofrecido por el postulado como reparación a las victimas; desconociéndose a la fecha si existen acreencias tributarias con el municipio en relación con este inmueble.

ESTADO DEL BIEN: Se deja constancia que la construcción se encuentra en regular estado de conservación. Se deja constancia igualmente que el inmueble se encuentra desocupado y al interior del mismo no se observaron muebles o enseres que permitan concluir que estaba siendo ocupado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Vivienda.

Una vez constatados los linderos y descrito el inmueble objeto de esta diligencia, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por **DIEGO BOTERO MURILLO** identificado con c.c. No. 1.110.451.035 expedida en Ibagué y **CARLOS AUGUSTO PALACIO VACA** identificado con c.c. No. 79.987.514.

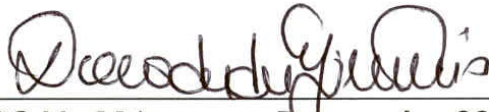
Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en la **Carrera 6 No.14- 98 Piso 3 Complejo Parque Santander de Bogotá D.C.**, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo** de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el doctor (a) **DIEGO BOTERO MURILLO** identificado con c.c. No.

1.110.451.035 expedida en Ibagué y **CARLOS AUGUSTO PALACIO VACA** identificado con c.c. No. **79.987.514**, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble. Como quiera que no se hiciera presente persona alguna que atendiera esta diligencia, considera el despacho que no se conculcaron derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si () No (); se contó con topógrafo: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**:

- () Acta de secuestro:
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria: 140-6553
- () Ficha Predial: 01-02-01190-0007-000
- () Plano Cartográfico:
- () Escritura Pública No: 1933 18/agosto/95 Notaria 1 Montería
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 6: 50 p.m.



FISCAL 116 apoyo Despacho 38

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GOMEZ P.

NO ASISTIO

MINISTERIO PÚBLICO

Nombre y Apellido:

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido:

Dirección:

Teléfono:

C.C. 79 987 571

Diego Botero M. 1.110.451.051

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido:

Diego Botero Murillo.
CARLOS AUGUSTO PALAEO VAES

APOYO OPERATIVO

Nombre y Apellido: FABIO NIEVES LOPEZ

APOYO OPERATIVO

Nombre y Apellido: YINALDY MATEUS CADENA

TOPOGRAFO

Nombre y Apellido: EUSEBIO ENRIQUE CAMPOS AGUIRRE
GRUPO TOPOGRAFIA DIRECCION SECCIONAL CTI BOGOTÁ

TOPOGRAFO

Nombre y Apellido: ANTERO JAVIER RIOS ARBOLEDA
DIRECCION SECCIONAL CTI IBAGUE